



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2048  
Fecha 16.10.2015

RESOLUCION N° 0707  
NEUQUEN, 07 OCT 2015

VISTO:

La Solicitud N° 46897 - Serie D, emitida por la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se solicita un servicio de catering para 800 almuerzos/cenas, consistente en: Empanadas/Mesa de Fiambres, Pastas-Carnes, Bebidas y Postre, para ser entregados a las diferentes delegaciones deportivas y artísticas alojadas en el Albergue Municipal;

Que luce nota s/n°, de fecha 21 de septiembre de 2015, emitida por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma LEBON S.R.L. en virtud de la calidad del servicio y responsabilidad de la misma, encuadrándola dentro de las excepciones previstas los artículos N° 72 y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 4430, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma LEBON S.R.L., tramitada para la -----provisión de un servicio de catering para 800 almuerzos/cenas, consistente en: Empanadas/Mesa de Fiambres, Pastas-Carnes, Bebidas y Postre, para ser entregados a las diferentes delegaciones deportivas y artísticas alojadas en el Albergue Municipal, por un importe total de Pesos OCHENTA MIL (\$80.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y el artículo N° 73.3 del Decreto 425/14, según lo solicitado por el Director General de Ceremonial y Protocolo, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI



FDO. ARTAZA  
  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN